



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
21 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones
Viena, 10 a 21 de octubre de 2005

Proyecto de informe

Relator: Said Nasser Al-Harthy (Omán)

Adición

VII. Actividades de asistencia técnica

1. En sus sesiones 14^a a 16^a, celebradas el 18 y el 19 de octubre, la Conferencia de las Partes examinó el tema 6 del programa, "Actividades de asistencia técnica".
2. Con anterioridad al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 5 de octubre se habían celebrado consultas oficiosas de conformidad con lo dispuesto en el Decisión 1/4 de la Conferencia en su primer período de sesiones. En su segundo período de sesiones, la Conferencia tomó nota con agradecimiento de los resultados de las consultas oficiosas.
3. Dada la importancia de la cuestión de la asistencia técnica, la Conferencia decidió remitirla a un grupo de trabajo oficioso, presidido por el Vicepresidente (Nigeria), con miras a facilitar las deliberaciones de la Conferencia sobre el asunto.
4. El Vicepresidente (Nigeria) señaló a la atención de la Conferencia las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo oficioso en forma de un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia (CTOC/COP/2005/L.12). La Conferencia expresó su gratitud al grupo de trabajo oficioso por su labor y decidió continuar sobre la base del resultado de dicha labor.

Medidas adoptadas por la Conferencia

5. Después de un intercambio preliminar de opiniones sobre el resultado de la labor del grupo de trabajo oficioso, la Conferencia tuvo ante sí el proyecto de decisión sobre actividades de asistencia técnica presentado por el Presidente.
6. En su 16^a sesión, celebrada el 19 de octubre, la Conferencia examinó el proyecto de decisión sobre actividades de asistencia técnica (CTOC/COP/2005/L.12) y lo aprobó en su forma oralmente enmendada.

